

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 6 2 2 6 DE 2 1 AGO 2012

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 3393 de 2012.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 0160 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo transitorio 2o. del artículo 1º del Acto Legislativo No. 1 del 22 de julio del 2005, indica: "Sin perjuicio de los derechos adquiridos, el régimen aplicable a los miembros de la Fuerza Pública y al Presidente de la República, y lo establecido en los párrafos del presente artículo, la vigencia de los regímenes pensionales especiales, los exceptuados, así como cualquier otro distinto al establecido de manera permanente en las leyes del Sistema General de Pensiones expirará el 31 de julio del año 2010", (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que de otra parte, el Párrafo 2o. del artículo 1º del citado Acto Legislativo establece: "A partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán establecerse en pactos, convenciones colectivas de trabajo, laudos o acto jurídico alguno, condiciones pensionales diferentes a las establecidas en las leyes del Sistema General de Pensiones".

Que no obstante lo anterior, el Decreto 2743 del 30 de julio de 2010 "Por el cual se dictan disposiciones en relación con los servidores públicos civiles o no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se reglamenta el Decreto-ley 1792 de 2000", consagra en su artículo 1º: "En concordancia con el artículo 114 del Decreto-ley 1792 de 2000, los servidores públicos civiles o no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a quienes se les aplica el Decreto-ley 1214 de 1990, se consideran miembros de la Fuerza Pública y continuarán con el mismo régimen salarial, pensional y prestacional, en lo que a cada uno corresponde, de acuerdo con las mencionadas normas".

Que por lo anterior, según lo establecido por el Decreto 2743 de 2010 en concordancia con el Decreto 1214 de 1990 "Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional", se procede a resolver la situación pensional del Profesional de Defensa Grado 18 del Gabinete, MARIA EUGENIA VILLARRAGA VARGAS, así:

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 3393 de 2012.

Que el Profesional de Defensa Grado 18 del Gabinete, MARIA EUGENIA VILLARRAGA VARGAS, fue dada de alta el 13 de abril de 1992 y aprobado su retiro con novedad fiscal el día 03 de julio de 2012, (folio 4).

Que según consta en la Hoja de Servicios No. 1-41668998 del 04 de julio de 2012, la citada funcionaria prestó sus servicios al Ministerio de Defensa Nacional, por espacio de 20 años y 6 meses y 1 día, incluida la diferencia de año laboral, (folio 5).

Que conforme lo anterior y según lo previsto en el artículo 98 del Decreto 1214 de 1.990, en concordancia con el Decreto 843 de 2012, por los servicios prestados por la mencionada ex-funcionaria, se consolidó el derecho al reconocimiento y pago de una Pensión Mensual de Jubilación en cuantía equivalente al 75% del último salario devengado que fue el siguiente:

Sueldo Básico		\$	2.951.171,00
Prima de Actividad	49.5%		1.460.830,00
Subsidio Familiar	35%		1.032.910.00
Prima de Antigüedad	15%		442.676.00
Prima de Alimentación			42.144,00
1/12 prima de navidad			494.144.00
TOTAL		\$	6.423.875,00

Que a folio 22 obra escrito elevado al Ministerio de Defensa, Dirección Administrativa, Grupo Prestaciones Sociales de fecha 15 de agosto de 2012, en la que la señora MARIA EUGENIA VILLARRAGA VARGAS manifiesta: "...que actualmente no recibo ninguna pensión...".

Que de la suma que se reconozca por concepto de pensión de jubilación, se efectuarán los descuentos correspondientes, de acuerdo con los reportes que realicen las diferentes Entidades.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, una Pensión Mensual de Jubilación a favor de la ex Profesional de Defensa Grado 18 del Gabinete, MARIA EUGENIA VILLARRAGA VARGAS, Código: 41668998 y C.C. No. 41.668.998, (folios 5 y 8), en cuantía de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.817.906.00), equivalente al 75% de las partidas señaladas en la parte motiva, a partir del 03 de julio de 2012.

ARTICULO 2º. La pensión antes reconocida y ordenada pagar, se cancelará de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y se reajustará conforme lo estipula la ley.

RESOLUCION No.

6 2 2 6

HOJA No.

21 AGO 2012

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 3393 de 2012.

ARTICULO 3°. La citada pensionada cotizará con el 4% del valor de la pensión con destino al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a partir de la fecha de inclusión en nómina.

ARTICULO 4°. El disfrute de la pensión aquí reconocida es incompatible con el desempeño de cargos públicos, excepto los contemplados por la ley.

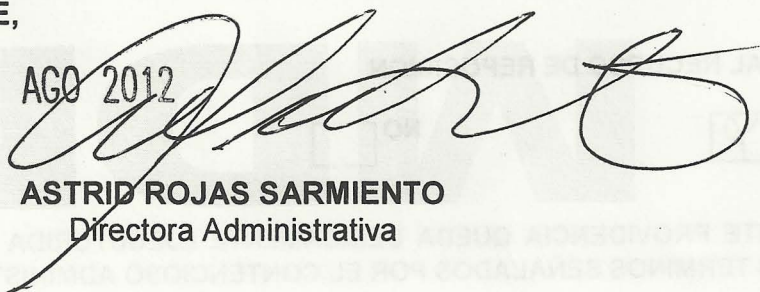
ARTICULO 5°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a ella, o a la desfijación del aviso, por escrito y debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretendan hacer valer.

ARTICULO 6°. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de esta resolución al expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a

21 AGO 2012


ASTRID ROJAS SARMIENTO

Directora Administrativa


LINA MARIA TORRES CAMARGO

Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

EN BOGOTA D.C., HOY 31 AGOSTO DE 2012

NOTIFIQUE PERSONALMENTE:

María Eugenia Villanueva Vargas.
CC No 41668998 DE Bogotá

TITULAR

☒

☐ APODERADO

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

K 56B # 65-63 casa 87 porta Pangeas Etapa 1
Bogotá
3114497 del 3103164694

RENUNCIA AL RECURSO DE REPOSICION

SI

☒

NO

☐

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIA HOY 31 AGOSTO DE 2012
SEGÚN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

FIRMA

María Eugenia Villanueva Vargas
CC. No. 41668998 DE Bogotá



SS. RICO FLOREZ HIRAM
NOTIFICADOR